**FORMATO 6 - COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA**

Medellín, 11 de marzo de 2026

Señores

**CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN**

Proceso de Contratación **CP-002-2026**

El suscrito: Luz Miriam Mejía Montoya, identificado con documento de identidad No. 43.752.612, expedido en Envigado - Antioquia; domiciliado en la ciudad de Medellín; actuando en nombre y representación de GRUPO COMETA S.A.S, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en el proceso adelantado por la Corporación Ruta N Medellín.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras siempre tendrán el significado que se le asigna en esta o, de no estar definido, tendrá el significado que se estableció en los términos de referencia de la Convocatoria Pública para el cual se suscribe.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro (amos) y por lo mismo me (nos) comprometo (emos) con las siguientes declaraciones:

a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

b) Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso contractual de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

c) No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso contractual.

d) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las Propuestas del proceso prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

e) Hacer un estudio completo del Proyecto y de los documentos del proceso contractual, así como realizar mis propios estudios y análisis, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que nos permita participar en la presente Convocatoria pública y en caso de resultar Adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución de este.

f) Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan la presente Convocatoria Pública, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

g) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso contractual, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del Proyecto y presentar la respectiva Propuesta.

h) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Convocatoria Pública, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

i) Enviar por escrito a la Corporación Ruta N Medellín, todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso contractual y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

j) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Corporación Ruta N Medellín. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso contractual.

k) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con las pruebas suficientes. En caso de tener las pruebas, estas se dejarán a inmediata disposición de la Corporación Ruta N Medellín para corroborar tales afirmaciones.

l) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso contractual.

m) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Corporación Ruta N Medellín y en caso de desacuerdo, en los términos de la norma aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

n) En las audiencias abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso.

o) Solicitar u ofrecer a la Corporación Ruta N Medellín o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos previstos en los términos de referencia de la Convocatoria Pública.

p) No ofrecer trabajo en caso de ser adjudicatario, a ningún funcionario público o contratista o estructurador, vinculado a la Corporación Ruta N Medellín, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta DOS (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

q) Suscribir con mis empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Proyecto, un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

r) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante la Selección ni durante la ejecución del Contrato.

s) No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que Corporación Ruta N Medellín tome al respecto.

t) No sostener reuniones con funcionarios o contratistas de la Corporación Ruta N Medellín para tratar temas relacionados con el proceso de selección. Si necesito reunirme con funcionarios o contratistas de la Corporación Ruta N Medellín por razones diferentes a las de éste proceso de contratación, debo: 1) llevar a cabo la reunión en las instalaciones de la Corporación Ruta N Medellín 2) Abstenerme de tocar temas relacionados con los procesos de contratación pública o solicitud privada de ofertas, de hacer preguntas al respecto o tratar de persuadir a los funcionarios para tener información privilegiada, 3) Informar por escrito y de manera pública al organizador del proceso contractual, el tema de la reunión, fecha hora y lugar donde se llevó a cabo la misma.

u) No contratar ni ofrecer dadivas o gratificaciones a servidores de la Corporación Ruta N Medellín o del equipo estructurador con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de contratación.

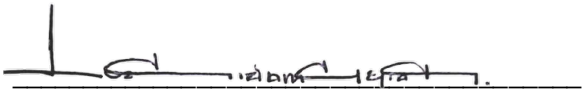
v) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la Selección o con cargo al Contrato, dar conocimiento a la Corporación Ruta N Medellín y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos relacionados.

w) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones o cualquier atención social, efectuadas por Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso contractual, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

x) Abstenerse de utilizar el High Level Reporting Mechanism (Mecanismo de información de alto nivel), con el objeto de obstruir, dilatar o sabotear la Selección.

y) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho de manera inmediata a los órganos de control.

Atentamente,



Luz Miriam Mejía Montoya (Representante Legal)
C.C. 43.752.612
GRUPO COMETA S.A.S
NIT. 900.285.489-5